

CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, representada por la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Nuria Montes de Diego, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, sobre suscripción de convenios, autorizada para la firma de este convenio por acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre 2024.

De otra parte, Antonia Salinas Miralles, en calidad de directora-gerente de la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54016977, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 220 (A) en fecha 03 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de los poderes que tiene conferidos mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 2019, ante el notario de Elche, Sr. Francisco José Tornel López, con el número de protocolo 1979.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.

EXPONEN

I. Que en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se especifica que corresponde a la Dirección General de Innovación de dicha Conselleria la definición y seguimiento de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana; políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la

CONVENI ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME I LA FUNDACIÓ UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A IMPULSAR LA TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENT I TECNOLOGIA UNIVERSITAT-EMPRESA, I DONAR SUPORT A L'EMPRENEDORIA INNOVADORA DURANT L'EXERCICI 2024

REUNITS

Per una part, la Generalitat, representada per la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, Nuria Montes de Diego, en virtut del nomenament efectuat per Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, en l'exercici de les atribucions que li conferix l'article 1 del Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, segons el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, sobre subscripció de convenis, autoritzada per a la firma d'este conveni per Acord del Consell de data 29 d'octubre de 2024.

Per l'altra part, Antonia Salinas Miralles, en qualitat de directora-gerent de la Fundació Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, amb NIF número G54016977, inscrita en el Registre de fundacions de la Comunitat Valenciana amb el número 220 (A) en data 03 de novembre de 2016, actuant en nom i representació d'esta entitat, en virtut dels poders que té conferits mitjançant escriptura pública de data 11 de juny de 2019, davant del notari d'Elx, Francisco José Tornel López, amb el número de protocol 1979.

Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els conferixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a subscriure el present conveni, i a este efecte

EXPOSEN

I. Que en el Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, s'especifica que correspon a la Direcció General d'Innovació d'esta conselleria la definició i seguiment de l'estratègia d'innovació de la Comunitat Valenciana; polítiques de suport al Sistema Valencià de la Innovació; parcs tecnològics;

<p>Innovación; parques tecnológicos; coordinación en materia de innovación tecnológica de los institutos tecnológicos; institutos de investigación e infraestructuras de investigación y transferencia de ciencia y tecnología que no dependen de las universidades o de la Conselleria de Sanidad, y Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea. Además, en el ámbito de las competencias de investigación e innovación tecnológicas ejerce las funciones en materia de sociedad digital que comprenden la promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y el desarrollo de indicadores y diagnosis y el impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital.</p> <p>II. Que dada la escasa capacidad que poseen las empresas, españolas en general y valencianas en particular, para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas, desde la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresa, así como apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.</p> <p>III. Que, para lograr este objetivo, se considera básico promover la conversión del conocimiento científico y tecnológico en innovaciones aprovechables por las empresas, y facilitar la transferencia de éste. Además, también se considera fundamental apoyar el emprendimiento innovador y la I+D independiente.</p> <p>IV. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.</p> <p>V. Que, en el presupuesto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el presente ejercicio, 2024, se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>VI. Que esta línea de subvención está recogida en el actual Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y</p>	<p>coordinació en matèria d'innovació tecnològica dels instituts tecnològics; instituts d'investigació i infraestructures d'investigació i transferència de ciència i tecnologia que no depenen de les universitats o de la Conselleria de Sanitat, i Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; desenrotllament de la innovació tecnològica, i gestió i seguiment d'accions d'I+D+i previstes en programes i iniciatives de la Unió Europea. A més, en l'àmbit de les competències d'investigació i innovació tecnològiques exercix les funcions en matèria de societat digital que comprenen la promoció del sector tecnològic valencià, l'impuls de la digitalització de l'economia i de la societat valencianes, i el desenrotllament d'indicadors i diagnosis i l'impuls de projectes per a la reducció de la bretxa digital.</p> <p>II. Que donada l'escassa capacitat que posseïxen les empreses, espanyoles en general i valencianes en particular, per a absorbir i aplicar bona part del coneixement generat per les institucions científiques, des de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es pretén impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat i empresa, així com donar suport a l'emprenedoria innovadora durant l'exercici 2024.</p> <p>III. Que, per a aconseguir este objectiu, es considera bàsic promoure la conversió del coneixement científic i tecnològic en innovacions aprofitables per les empreses, i facilitar la transferència d'este. A més, també es considera fonamental donar suport a l'emprenedoria innovadora i l'I+D independent.</p> <p>IV. Que l'article 22.2.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 168.1.a de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, preveuen la concessió directa de les subvencions nominatives arrellegades en la llei de pressupostos.</p> <p>V. Que, en el pressupost de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per al present exercici, 2024, es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>VI. Que esta línia de subvenció està arrellegada en l'actual Pla estratègic de subvencions, aprovat per Resolució de 21 de maig de 2024, de la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual</p>
---	---

<p>Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, con un importe de ayuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana está constituida como una fundación para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación industrial y empresarial, a partir de la actividad científica y tecnológica de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, la "UMH"), así como para la coordinación de las actuaciones de la empresa y la UMH en materia de ciencia y tecnología, y para la asistencia a la comunidad universitaria y la empresa.</p> <p>El objeto o la finalidad principal de la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana es promover y facilitar la utilización por parte de las empresas de la Comunitat Valenciana de los servicios científicos, técnicos y artísticos de la UMH, así como de la infraestructura del parque científico existente en la UMH; fomentar la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento científico tecnológico por parte de profesores e investigadores de la UMH, servicios universitarios, así como el desarrollo de proyectos de investigación; formular estrategias concretas y efectivas de desarrollo empresarial y, en particular, de actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tomando como punto de partida la realidad del tejido productivo de la Comunitat Valenciana. Identificar las carencias y necesidades de investigación, así como el desarrollo e innovación en el tejido empresarial: apoyar el crecimiento y profesionalización del tejido industrial de la Comunitat Valenciana, y de nuestra comunidad universitaria, en particular, mediante el desarrollo e implementación de cursos de formación complementaria a la universitaria, idiomas seminarios etc.; elaborar herramientas de verificación y evaluación de resultados de la UMH; promover y orientar líneas de investigación aplicada desde el entorno empresarial, tomando como punto de partida la realidad del tejido productivo de la Comunitat Valenciana; gestionar la información y diseminación de resultados; fomentar el emprendedurismo, facilitar la creación de empresas de base tecnológica; orientar sobre la optimización o creación de servicios en materia de investigación, desarrollo e innovación; explorar resultados de la UMH, promoviendo la creación en la Comunitat Valenciana de empresas basadas en el conocimiento científico, artístico y su</p>	<p>s'aprova el seu Pla estratègic de subvencions i els de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE) i Turisme Comunitat Valenciana per al període 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relació de persones beneficiàries de l'ajuda prevista en la línia nominativa indicada anteriorment es troba la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana, amb un import d'ajuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana està constituïda com una fundació per a impulsar el desenvolupament tecnològic i la innovació industrial i empresarial, a partir de l'activitat científica i tecnològica de la Universitat Miguel Hernández d'Elx (d'ara en avant, la UMH), així com per a la coordinació de les actuacions de l'empresa i la UMH en matèria de ciència i tecnologia, i per a l'assistència a la comunitat universitària i l'empresa.</p> <p>L'objecte o la finalitat principal de la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana és promoure i facilitar la utilització per part de les empreses de la Comunitat Valenciana dels servicis científics, tècnics i artístics de la UMH, així com de la infraestructura del parc científic existent en la UMH; fomentar la prestació de servicis de consultoria i assessorament científic tecnològic per part de professors i investigadors de la UMH, servicis universitaris, així com la realització de projectes d'investigació; formular estratègies concretes i efectives de desenvolupament empresarial i, en particular, d'activitats d'investigació, innovació i desenvolupament tecnològic, prenent com a punt de partida la realitat del teixit productiu de la Comunitat Valenciana. Identificar les mancances i necessitats d'investigació, així com el desenvolupament i innovació en el teixit empresarial: donar suport al creixement i professionalització del teixit industrial de la Comunitat Valenciana, i de la nostra comunitat universitària, en particular, mitjançant el desenvolupament i implementació de cursos de formació complementària a la universitària, idiomes seminaris etc.; elaborar ferramentes de verificació i avaluació de resultats de la UMH; promoure i orientar línies d'investigació aplicada des de l'entorn empresarial, prenent com a punt de partida la realitat del teixit productiu de la Comunitat Valenciana; gestionar la informació i disseminació de resultats; fomentar l'emprenedoria, facilitar la creació d'empreses de base tecnològica; orientar sobre l'optimització o creació de servicis en matèria d'investigació, desenvolupament i innovació; explorar resultats de la UMH, promovent la creació en la Comunitat Valenciana d'empreses basades en el coneixement científic, artístic i el seu desenvolupament tecnològic;</p>
---	--

desarrollo tecnológico; apoyar el crecimiento de las empresas participadas, y/o generadas desde resultados de la UMH, así como de las empresas innovadoras instaladas en el parque científico de la UMH, mediante la prestación de distintos servicios, entre ellos los de consultoría, gestión administrativa, búsqueda de financiación, etc.; cualesquiera relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación en su sentido más amplio.

IX. Que la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana declara:

- Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

donar suport al creixement de les empreses participades, i/o generades des de resultats de la UMH, així com de les empreses innovadores instal·lades al parc científic de la UMH, mitjançant la prestació de diferents servicis, entre ells els de consultoria, gestió administrativa, busca de finançament, etc.; qualssevol relacionades amb la investigació, desenrotllament i innovació en el seu sentit més ampli.

IX. Que la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana declara:

- Que complix les obligacions arrellegades en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, i les concordants incloses en el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.
- Que no està incurso en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.
- Que no està subjecta a una orde de recuperació pendent després d'una decisió prèvia de la Comissió Europea que haja declarat una ajuda al beneficiari il·legal i incompatible amb el mercat interior, ni està en crisi de conformitat amb el que es disposa en l'article 2.18 del Reglament (UE) núm. 651/2014, de la Comissió, de 17 de juny de 2014, pel qual es declaren determinades categories d'ajudes compatibles amb el mercat interior en aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- Que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives inscrites en els registres públics pertinents, i complix qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables.
- Que no té sol·licitada ni concedida cap altra ajuda de les diferents administracions públiques o d'altres ens públics o privats per a la mateixa finalitat.
- Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social.

Estes declaracions impliquen el compromís de mantindre el compliment del que s'ha declarat durant el període de temps vinculat a la duració del conveni, compromentent-se a declarar les possibles alteracions de les circumstàncies arrellegades en esta declaració en el moment en què estes es produïsquen.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de las bases reguladoras referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada con un importe de doscientos mil (200.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.

Segunda. Actividades

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

Dichas actividades promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas

Estas actividades tendrán la consideración de actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación de la Comisión Europea.

Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de

Per tot això, les parts, de comú acord, declaren la seua voluntat de subscriure el present conveni conformement a les següents

CLÀUSULES

Primera. Objecte

L'objecte del present conveni és formalitzar la concessió i l'establiment de les bases reguladores referides a la subvenció nominativa prevista en la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, dotada amb un import de dos-cents mil (200.000) euros, de la qual és beneficiària la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.

Esta subvenció anirà destinada a l'execució del projecte consistent a impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, i donar suport a l'emprenedoria innovadora.

Segona. Activitats

Les actuacions que durà a terme de la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana per a l'execució del projecte són les que apareixen detallades en l'annex tècnic, on s'exposen les activitats que s'han de dur a terme, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.

Estes activitats promouran la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, és a dir, la conversió del coneixement en innovacions aprofitables per les empreses, i realitzarà les accions necessàries perquè es facilite esta transferència, a través del suport a l'emprenedoria innovadora i el suport a l'I+D independent i la millora de l'impacte de les accions de difusió dels resultats obtinguts a través d'estes iniciatives.

Estes activitats tindran la consideració d'activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenrotllament i innovació de la Comissió Europea.

Les innovacions dutes a terme seran difoses àmpliament per l'entitat beneficiària, de forma no discriminatòria i no exclusiva, i els beneficis generats per la transferència de resultats hauran de tornar-se a invertir en activitats no econòmiques de la Fundació

<p>la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>La ejecución de estas actuaciones no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad para las personas con diversidad.</p> <p>Tercera. Obligaciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</p> <p>La Conselleria se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.</p> <p>El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en este convenio. Estas instrucciones tendrán que ser remitidas por la Conselleria a la entidad beneficiaria.</p> <p>La Conselleria llevará a cabo actuaciones propias de control y seguimiento de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y concordantes de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria</p> <p>Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de las cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio. 2. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. 	<p>Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>L'execució d'estes actuacions no haurà de vulnerar en cap cas el principi de no discriminació per raó de sexe, raça, origen ètnic, religió, conviccions, diversitat, edat o orientació sexual, de manera que s'haurà de facilitar, o almenys no impedir, l'accessibilitat per a les persones amb diversitat.</p> <p>Tercera. Obligacions de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme</p> <p>La Conselleria es compromet a abonar l'import de la subvenció, segons el que es disposa en la clàusula quinta.</p> <p>L'òrgan concedent podrà elaborar instruccions de justificació aclaridores que desenvolupen el que s'establix en este conveni. Estes instruccions les haurà de remetre la Conselleria a l'entitat beneficiària.</p> <p>La Conselleria durà a terme actuacions pròpies de control i seguiment, de les activitats objecte de la subvenció, d'acord amb el que es preveu en l'article 169 i concordants de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària</p> <p>Sense perjudi de la concreció de les obligacions contingudes en la resta de les clàusules d'este conveni, l'entitat beneficiària d'esta subvenció haurà de subjectar-se a les obligacions següents:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realitzar les activitats que fonamenten la concessió de l'ajuda. Referent a això, ha de complir-se el que es disposa en l'annex d'este conveni. 2. Justificar davant de la Conselleria el compliment dels requisits i condicions per a obtindre la condició d'entitat beneficiària, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.
---	---

<p>3. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto del presente convenio, mediante la presentación de una memoria técnica final.</p> <p>4. Justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente convenio, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</p> <p>7. Comunicar, en su caso, a la Conselleria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>8. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>9. Acreditar ante el órgano concedente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>10. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.</p> <p>11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el</p>	<p>3. Acreditar davant de la Conselleria la realització de l'objecte del present conveni, mitjançant la presentació d'una memòria tècnica final.</p> <p>4. Justificar l'aplicació de l'import de l'ajuda concedida en els termes i en els terminis establits en la clàusula corresponent del present conveni, que en tot cas s'ajustarà al que es preveu en l'article 30 de la Llei 38/2003, general de subvencions.</p> <p>5. Sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que corresponen a la Intervenció de la Generalitat en relació amb l'ajuda concedida, aportant tota la informació se li requerisca per a fer-ho i facilitar la inspecció i el control de la Generalitat, a través de la Conselleria i, en particular, de la Direcció General d'Innovació, a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció, en els termes previstos en l'article 169 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>6. Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.</p> <p>7. Comunicar, si és el cas, a la Conselleria, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats tan prompte com es coneguen i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.</p> <p>8. Acreditar, mitjançant declaració responsable, no estar incurso en cap de les prohibicions per a obtindre la condició de beneficiari de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com no ser deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, d'acord amb el que es preveu en l'article 25 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>9. Acreditar, davant de l'òrgan concedent, trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, de conformitat amb el que s'establix en l'article 13.2.e de la Llei 38/2003, general de subvencions, i 22 i 23 del seu reglament, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>10. No alterar la finalitat de les subvencions i complir totes les obligacions que estableix la legislació vigent per a perceptors de fons públics.</p> <p>11. Adoptar les mesures de difusió que garantisquen</p>
---	---

<p>cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco del presente convenio, según lo establecido en la cláusula decimoséptima.</p> <p>12. Informar a la Dirección General de Innovación de todas las actividades de difusión y acciones de fomento de la digitalización que lleven a cabo en el seno del proyecto.</p> <p>13. Facilitar a la Dirección general de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que este convenio despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto del convenio</p> <p>14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>15. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.</p> <p>16. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.</p> <p>17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>el compliment del que es disposa en l'article 18.4 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament de les actuacions realitzades per l'entitat en el marc del present conveni, segons el que estableix la clàusula dessetena.</p> <p>12. Informar la Direcció General d'Innovació de totes les activitats de difusió i accions de foment de la digitalització que duguen a terme en el si del projecte.</p> <p>13. Facilitar a la Direcció General d'Innovació tota la informació que li siga requerida durant el termini en el qual este conveni desplegue els seus efectes sobre l'estat d'execució de les actuacions subvencionades i compliment de l'objecte del conveni.</p> <p>14. Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits contemplats en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>15. S'aplicarà el que es disposa en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, quan en l'execució de les subvencions se subscriuen contractes que hagen de sotmetre's a esta llei.</p> <p>16. Comprometre's, tant l'entitat beneficiària com, si és el cas, els seus subcontractistes, a respectar la normativa ambiental i social, segons el que s'estableix en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, del Consell, pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública i en les convocatòries d'ajudes i subvencions.</p> <p>17. Les altres previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p>
<p>Quinta. Importe y pago de la subvención</p> <p>El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 letra a) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida.</p> <p>No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad</p>	<p>Quinta. Import i pagament de la subvenció</p> <p>El pagament de l'ajuda es realitzarà després de la justificació de la realització de l'activitat. No obstant això, podrà anticipar-se el pagament de l'ajuda d'acord amb el que es preveu en l'article 44.5, lletra a, de la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, el qual estableix que podrà lliurar-se fins al 100 % del seu import una vegada concedida.</p> <p>No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda mentre que no s'haja verificat que la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat</p>

<p>Social.</p> <p>La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad total máxima de 200.000,00 euros para la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana. Este importe irá con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2024, donde se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 distribuida “Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador”.</p> <p>La Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana queda exonerada de la constitución de garantía alguna por las cantidades anticipadas en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo realizará el pago por medio de transferencia bancaria en la cuenta que designe la Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Sexta. Compatibilidad de la subvención</p> <p>La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>Séptima. Notificación a la Comisión Europea.</p> <p>Mediante el presente convenio solo podrán financiarse actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).</p> <p>Las actividades objeto del presente convenio no tienen la consideración de actividades económicas, ya que se trata de acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los</p>	<p>Social.</p> <p>El finançament de les activitats subvencionables ascendix a la quantitat total màxima de 200.000,00 euros per a la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana. Este import anirà amb càrrec al pressupost de la Generalitat per a l'any 2024, on es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, “Innovació, indústria, comerç i turisme”; servici G011102, “SA d’Innovació”; centre gestor G01110201, “DG d’Innovació”; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601 distribuïda, “Parcs científics CV - foment de l’emprenedoria innovadora”.</p> <p>La Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana queda exonerada de la constitució de cap garantia per les quantitats anticipades en virtut de l’article 171.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d’hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>La Conselleria d’Innovació, Indústria, Comerç i Turisme realitzarà el pagament per mitjà de transferència bancària en el compte que designe la Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Sexta. Compatibilitat de la subvenció</p> <p>La subvenció que es regula en este conveni és incompatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a l’execució de les activitats finançades, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d’organismes internacionals.</p> <p>Sèptima. Notificació a la Comissió Europea</p> <p>Mitjançant el present conveni només podran finançar-se activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l’activitat d’investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d’investigació, d’acord amb les definicions que s’establixen en la Comunicació de la Comissió sobre el Marc sobre ajudes estatals d’investigació i desenvolupament i innovació (2014/C 198/01).</p> <p>Les activitats objecte del present conveni no tenen la consideració d’activitats econòmiques, ja que es tracta d’accions al servici de l’interés general públic, fonamentalment actuacions de difusió de coneixement, les quals constitueixen servicis de caràcter universal i indiscriminat als quals tindran</p>
--	---

<p>que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.</p> <p>La ayuda se otorga a una entidad sin ánimo de lucro, la cual no ofrece bienes y servicios en un mercado. En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>En consecuencia, queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables por este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, y hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en cláusula novena.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerarán subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación: Nóminas del personal de la</p>	<p>accés totes les empreses, centres de formació, organismes de suport i qualssevol altres entitats.</p> <p>L'ajuda s'atorga a una entitat sense ànim de lucre, la qual no ofereix béns i servicis en un mercat. En tot cas, l'entitat queda obligada a destinar l'ajuda rebuda a usos relacionats exclusivament amb activitats no econòmiques, i queden excloses de l'objecte de la subvenció la prestació de servicis realitzats per compte d'empreses i qualssevol altres activitats de naturalesa econòmica que impliquen l'oferta de béns o servicis en el mercat o que suposen un avantatge per a una determinada empresa.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>En conseqüència, queda exempta de l'obligació a què es referix l'article 3.4 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques. De conformitat amb el que es disposa en l'apartat 2.1.9 de la Comunicació de la Comissió relativa al concepte d'ajuda estatal segons el que es disposa en l'article 107, apartat 1, del Tractat de funcionament de la Unió Europea (DOUE 2016/C 262/01), no s'aplicarà el que s'establix en l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea i, per tant, no tindran la consideració d'ajudes estatals.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables per este conveni aquells gastos que de manera indubtable respouguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, siguen estrictament necessaris, i hagen sigut realitzats des de l'1 de gener de 2024 fins al 31 de desembre de 2024, i pagats amb anterioritat a la finalització del període de justificación determinat en clàusula novena.</p> <p>En virtud del que s'ha expressat anteriorment, es consideraran subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tant existent com de nova creació: Nòmines del personal de l'entitat, imputables</p>
---	--

<p>entidad, imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas. Sólo se financiarán costes salariales y de seguridad social. Por lo que se refiere a los gastos de desplazamiento y dietas devengados por razón de actividades objeto de este convenio, deberán ajustarse a los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, Decreto 95/2014 de 13 de junio y por el Decreto 7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.</p> <p>b) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p> <p>c) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</p> <p>d) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p> <p>e) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto. No obstante, sí será subvencionable el coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p> <p>f) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</p> <p>h) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los</p>	<p>en la part corresponent a la realització d'alguna de les actuacions definides. Per cada treballador o treballadora seran subvencionables les hores efectivament treballades i directament vinculades a la realització de les tasques justificades. Només es finançaran costos salarials i de Seguretat Social. Pel que fa als gastos de desplaçament i dietes generats per raó d'activitats objecte d'este conveni, hauran d'ajustar-se als límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servici i gratificacions per servicis extraordinaris, modificat pel Decret 64/2011, de 27 de maig; pel Decret 95/2014, de 13 de juny, i pel Decret 7/2023, de 27 de gener, tots del Consell.</p> <p>b) Gastos d'hostalatge i transport del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte. Respecte als gastos de transport, únicament seran elegibles els gastos de desplaçament en mitjans públics de transport interurbà.</p> <p>c) Gastos de contractes d'investigació i desenrotllament amb centres tecnològics o organismes d'investigació destinats de manera exclusiva al projecte.</p> <p>d) Gastos d'adquisició de coneixements tècnics i patents adquirits o obtinguts per llicència de fonts externes en condicions de plena competència.</p> <p>e) Gastos de servicis externs de consultoria i assistència tècnica destinats de manera exclusiva al projecte. No es consideren gastos subvencionables aquells consistents en suport de gestió per a la presentació de la sol·licitud d'ajuda o per a la justificació de l'execució del projecte. No obstant això, sí que serà subvencionable el cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius del gasto del projecte.</p> <p>f) Gastos de registre de drets de propietat industrial o intel·lectual derivats de l'execució del projecte, ja que esta propietat correspondrà a l'entitat subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible i subministraments similars que es deriven directament del projecte. S'exclou material d'oficina i consumibles informàtics.</p> <p>h) Gastos d'inversió en equipament científic i altre material inventariable, necessari per al desenrotllament de les activitats. S'exclouen els</p>
---	--

<p>dispositivos informáticos de uso genérico.</p> <p>i) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.</p> <p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.</p> <p>k) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>l) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que algunas de las actividades que constituyen el objeto de este convenio sean susceptibles de ser subcontratadas, el coste no podrá superar el 20 por ciento del total concedido por la subvención.</p> <p>Novena. Justificación de la subvención</p> <p>La Fundación Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana tendrá que presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha tope 1 de febrero de 2025 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en la cláusula quinta. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:</p> <p>1. Una memoria técnica justificativa con</p>	<p>dispositius informàtics d'ús genèric.</p> <p>i) Gastos de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats directament relacionats amb el projecte.</p> <p>j) Gastos de servicis externs de consultoria destinats a garantir la transferència i aplicabilitat a les empreses dels resultats del projecte.</p> <p>k) Gastos derivats d'activitats de formació del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte imprescindibles per a l'execució del projecte.</p> <p>l) Si és el cas, els tributs abonats efectivament per l'entitat beneficiària. En cap cas es consideren gastos subvencionables els impostos indirectes quan siguen susceptibles de recuperació o compensació ni els impostos personals sobre la renda, la qual cosa haurà d'acreditar-se fehacientment.</p> <p>De conformitat amb l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en el cas que algunes de les activitats que constitueixen l'objecte d'este conveni siguen susceptibles de ser subcontractades, el cost no podrà superar el 20 per cent del total concedit per la subvenció.</p> <p>Novena. Justificació de la subvenció</p> <p>La Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana haurà de presentar la documentació justificativa d'execució del projecte amb data límit 1 de febrer de 2025 si s'haguera anticipat la totalitat de l'import de la subvenció, segons el que es preveu en la clàusula quinta. En el cas de no haver-se anticipat el pagament, la data límit serà el 30 de novembre de 2024.</p> <p>La justificació es realitzarà mitjançant el sistema de compte justificatiu amb aportació d'informe de persona o entitat auditora de comptes inscrit com a exercent en el Registre oficial d'auditores de comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes previst en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>El compte justificatiu contindrà la documentació següent:</p> <p>1. Una memòria tècnica justificativa amb indicació</p>
--	--

<p>indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas. - Contenido y alcance de los resultados del proyecto. - Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto. - Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto. - Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio. <p>2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:</p> <p>2.1 Detalle de las cantidades inicialmente presupuestadas para cada actividad y, en su caso, las desviaciones acaecidas.</p> <p>2.2 Relación detallada de las actividades realizadas con personal propio, especificando para cada una de ellas el personal que ha intervenido, identificación de la nómina correspondiente con indicación del mes o periodo, porcentaje imputado a la misma y desglose de importes (bruto, neto, retención IRPF, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la entidad).</p> <p>2.3 Relación clasificada del resto de gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto del gasto, su importe desglosado (base imponible, IVA no recuperable o compensable, IRPF), fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.</p> <p>2.4 Declaración, en su caso, de que la entidad beneficiaria no tiene la posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente.</p> <p>2.5 Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las</p>	<p>de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts. S'haurà d'incloure de manera detallada informació sobre el desenrotllament i el grau de compliment del projecte, així com, si és el cas, les desviacions produïdes i les seues causes. S'inclouran els punts següents:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objecte i finalitat del projecte i actuacions relacionades. - Contingut i abast dels resultats del projecte. - Pla de treball, amb referència expressa a cadascuna de les actuacions del projecte. - Descripció detallada dels conceptes de gasto justificats, amb referència a la seua vinculació a les actuacions del projecte. - Canvis produïts en les diferents partides del pressupost amb indicació dels motius de canvi. <p>2. Una memòria econòmica justificativa dels gastos i pagaments efectuats, que inclourà:</p> <p>2.1 Detall de les quantitats inicialment pressupostades per a cada activitat i, si és el cas, les desviacions esdevingudes.</p> <p>2.2 Relació detallada de les activitats realitzades amb personal propi, en què s'especificarà el personal que ha intervingut en cada una, identificació de la nòmina corresponent amb indicació del mes o període, percentatge imputat a esta i desglossament d'importes (brut, net, retenció IRPF, Seguretat Social a càrrec del treballador o treballadora, Seguretat Social a càrrec de l'entitat).</p> <p>2.3 Relació classificada de la resta de gastos en els quals s'haja incorregut a conseqüència de la realització de l'activitat subvencionada, amb identificació del creditor i del document, concepte del gasto, l'import desglossat (base imposable, IVA no recuperable o compensable, IRPF), data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.</p> <p>2.4 Declaració, si és el cas, que l'entitat beneficiària no té la possibilitat de recuperar ni de compensar l'IVA corresponent.</p> <p>2.5 Declaració de no haver rebut altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realitzat per persona física o jurídica auditora de comptes inscrita en el Registre oficial d'auditors de comptes en el qual detallarà les</p>
--	---

comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.7 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas presentadas.

2.8 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula decimoséptima.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula octava.

En el caso de no haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria a 30 de noviembre de 2024.

En caso de haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria con fecha límite la fecha de la justificación, 1 de febrero de 2025. No obstante, los gastos de auditoría podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación.

comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que puguen suposar un incompliment per part de les entitats beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció. La persona auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació de la persona física o jurídica auditora de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

L'entitat beneficiària està obligada a posar a la disposició de l'auditoria tots els llibres, registres i documents que se li sol·liciten per a revisar-los, així com a conservar-los per a les actuacions de comprovació i control que preveja la legislació vigent. Si és el cas, haurà de confeccionar i facilitar-li la declaració que continga una relació detallada d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb la indicació de l'import, la procedència i l'aplicació.

2.7 Justificació gràfica de l'actuació objecte de l'ajuda que acredite que esta s'ha realitzat de conformitat amb les especificacions i condicions establides en este conveni i que responga a les factures presentades.

2.8 Acreditació del compliment de les normes de transparència, subministrament d'informació i dades obertes exigides en la clàusula dessetena.

Serán subvencionables els gastos generats en la realització del projecte, sempre que la data del justificant de gasto es trobe compresa en el període d'execució d'este indicat en la clàusula octava.

En el cas de no haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària el 30 de novembre de 2024.

En cas d'haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària amb data límit la data de la justificació, 1 de febrer de 2025. No obstant això, els gastos d'auditoria podran realitzar-se i ser pagats després de la finalització del termini d'execució, però abans de la fi del termini de justificació.

<p>En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.</p> <p>La Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana deberá mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.</p> <p>La Conselleria se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.</p> <p>La entidad beneficiaria han de presentar la justificación en el registro digital de la Generalitat Valenciana dirigido a la Dirección General de Innovación.</p> <p>Décima. Actuaciones de comprobación</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.</p> <p>Se realizará la comprobación administrativa de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación prevista en la cláusula anterior para la justificación de la ayuda.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo una comprobación material de la realización de las actividades objeto del presente convenio y comprobará su efectiva y correcta adecuación con la finalidad para la que se concedió la subvención, según se establece en el plan de control, contenido en la cláusula undécima de este convenio.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio del control de ejecución previsto por la Comisión Mixta prevista en la cláusula duodécima.</p> <p>Undécima. Plan de control</p> <p>En aplicación de lo establecido en los artículos</p>	<p>En l'execució dels projectes s'haurà de mantindre, a més, un sistema de comptabilitat separat o un codi comptable adequat en relació amb totes les transaccions relacionades amb el projecte, sense perjudi de les normes de comptabilitat nacional, que permeta identificar les transaccions relacionades, de la presa de raó comptable de l'ajuda concedida, dels gastos i inversions del projecte, de l'eixida de fons per al pagament d'estos gastos i inversions i de la recepció dels béns finançats.</p> <p>La Fundació Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana haurà de mantindre a la disposició de la Conselleria i de les autoritats de gestió, certificació i auditoria tots els documents justificatius relacionats amb els gastos i pagaments objecte de l'ajuda durant un període de cinc anys.</p> <p>La Conselleria es reserva el dret de sol·licitar tota la documentació addicional que es considere necessària en relació amb la justificació dels gastos.</p> <p>L'entitat beneficiària ha de presentar la justificació en el registre digital de la Generalitat Valenciana dirigit a la Direcció General d'Innovació.</p> <p>Décima. Actuacions de comprovació</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió.</p> <p>Es realitzarà la comprovació administrativa de la subvenció concedida mitjançant la revisió de la documentació prevista en la clàusula anterior per a la justificació de l'ajuda.</p> <p>Així mateix, es durà a terme una comprovació material de la realització de les activitats objecte del present conveni i comprovarà la seua efectiva i correcta adequació amb la finalitat per a la qual es va concedir la subvenció, segons s'establix en el pla de control, contingut en la clàusula onzena d'este conveni.</p> <p>Tot això, sense perjudi del control d'execució previst per la comissió mixta prevista en la clàusula dotzena.</p> <p>Onzena. Pla de control</p> <p>En aplicació del que s'establix en els articles 165.2.j i</p>
--	--

<p>165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se elabora este plan de control aplicable al presente convenio.</p> <p>Según lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes parámetros de control material:</p> <p>a) En el caso de inversiones, se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10% del presupuesto destinado a este tipo de actuaciones, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las inversiones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.</p> <p>b) En el caso de eventos, o acontecimientos de pública concurrencia, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista.</p> <p>Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.</p> <p>Duodécima. Comisión mixta de seguimiento y control</p> <p>Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP), así como al artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p> <p>La Comisión Mixta de Seguimiento y Control estará</p>	<p>169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, s'elabora este pla de control aplicable al present conveni.</p> <p>Segons el que es disposa en el paràgraf anterior, s'establixen els següents paràmetres de control material:</p> <p>a) En el cas d'inversions, es realitzaran visites sobre el terreny, per a la comprovació almenys del 10 % del pressupost destinat a este tipus d'actuacions, durant la fase de justificació. La selecció de les actuacions que s'han de controlar es realitzarà, en general, de manera aleatòria no estadística. Opcionalment, i de manera degudament motivada, també es podran aplicar criteris dirigits per a la realització d'un mostreig específic d'una part de les inversions per a la comprovació d'aspectes administratius, econòmics o tècnics determinats que s'estimen d'especial rellevància.</p> <p>b) En el cas d'esdeveniments, o esdeveniments de pública concurrència, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar a la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme la designació de representant per a la seua assistència potestativa a la comprovació material, amb una antelació de vint dies hàbils a la data prevista.</p> <p>Les actuacions que s'efectuen en desplegament d'este pla de control es realitzaran a través de mitjans propis, tant personals com materials. En relació amb els mitjans personals, es comptarà amb personal funcionari de la mateixa Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, tècnics en la matèria de què es tracte, amb les suficients garanties d'imparcialitat i independència, sense perjudi del suport tècnic extern que pugua sol·licitar-se a este efecte.</p> <p>Dotzena. Comissió mixta de seguiment i control</p> <p>Per al compliment dels compromisos i seguiment d'este conveni, es constituirà una comissió mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament als articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic (d'ara en avant, LRJSP), així com a l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que suscriba la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La Comissió Mixta de Seguiment i Control estarà</p>
---	---

<p>compuesta por dos integrantes de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas. En la composición de esta comisión se deberá tener en cuenta el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y la presidencia la ostentará la persona de mayor rango de las designadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Las funciones de secretaría serán ejercidas por el miembro de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que no actúe como presidente.</p>	<p>composta per dos integrants de cada una de les entitats firmants, designats per cada una d'elles. En la composició d'esta comissió s'haurà de tindre en compte el principi de presència equilibrada de dones i hòmens, i la presidència l'ostentará la persona de major rang de les designades per la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme. Les funcions de secretaria seran exercides pel membre de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que no actue com a president.</p>
<p>Los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control se adoptarán por mayoría de votos. Corresponde a la persona que ocupe la presidencia dirimir con el voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, tal como establece en el artículo 19.2.d de la LRJSP.</p>	<p>Els acords de la comissió mixta de seguiment i control s'adoptaran per majoria de vots. Correspon a la persona que ocupe la presidència dirimir amb el vot els empats, a l'efecte d'adoptar acords, tal com s'establix en l'article 19.2.d de l'LRJSP.</p>
<p>Se remitirá copia de las actas, acuerdos e informes que, en su caso, se emitan por la Comisión Mixta, a todos sus integrantes, quedando la documentación original archivada en la Dirección General de Innovación.</p>	<p>Es remetrà una còpia de les actes, els acords i els informes que, si és el cas, emeta la comissió mixta a tots els seus integrants, i la documentació original quedarà arxivada en la Direcció General d'Innovació.</p>
<p>La comisión se tiene que reunir, al menos, dos veces al año y todas las veces que se considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio.</p>	<p>La comissió s'ha de reunir, almenys, dos vegades a l'any i totes les vegades que es considere necessari, a petició de qualsevol de les parts firmants del conveni.</p>
<p>La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivos principales los siguientes:</p>	<p>La Comissió de Seguiment tindrà com a objectius principals els següents:</p>
<p>a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.</p>	<p>a) Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a este efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se respecte del conveni subscrit.</p>
<p>b) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.</p>	<p>b) Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni.</p>
<p>c) Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula decimotercera.</p>	<p>c) Proponer alteracions en la distribució dels gastos subvencionables entre les diferents actuacions del projecte, segons s'establix en la clàusula tretzena.</p>
<p>d) Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.</p>	<p>d) Acordar els comunicats i notes de premsa que han d'emetre conjuntament o cada una de les parts.</p>
<p>No obstante lo indicado en este cláusula es preciso señalar que las facultades de la Comisión no afectarán a las atribuciones que confiere la normativa de subvenciones al órgano otorgante de la ayuda</p>	<p>No obstant el que s'ha indicat en esta clàusula cal assenyalar que les facultats de la Comissió no afectaran les atribucions que conferix la normativa de subvencions a l'òrgan atorgant de l'ajuda.</p>

Decimotercera. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de la entidad beneficiaria y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en este convenio, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá autorizar variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula octava y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 1 de noviembre de 2024.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo. Las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula novena.

Decimocuarta. Reintegro y minoración de las ayudas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente.

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación

Tretzena. Alteració dels gastos subvencionables previstos en el pressupost de l'annex tècnic

A petició de l'entitat beneficiària i previ informe favorable de la Comissió Mixta de Seguiment i Control prevista en este conveni, la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme podrà autoritzar variacions superiors al 20 per cent entre els imports assignats a cadascun dels gastos subvencionables recollits en l'annex tècnic, i es podrà afegir a este efecte algun dels tipus de gastos elegibles establits en la clàusula octava i no fixats en l'esmentat annex, sempre que estes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.

El termini màxim per a efectuar la sol·licitud de modificació serà l'1 de novembre de 2024.

S'autoritzen, sense necessitat de sol·licitar-ho ni de resolució expressa, alteracions en la distribució dels gastos subvencionables que figuren en l'annex tècnic que suposen variacions, per a cada cost subvencionable, del 20 per cent de l'import indicat en l'esmentat annex com a màxim. Les minoracions dels gastos subvencionables amb execució inferior a la prevista es compensaran amb els increments dels que hagen tingut una execució superior, sempre que no s'altere l'import total de l'ajuda ni l'objecte previst en el projecte.

Les compensacions indicades en esta clàusula hauran de detallar-se i justificar-se en la memòria tècnica prevista en la clàusula novena.

Catorzena. Reintegrament i minoració de les ajudes

De conformitat amb el que es disposa en l'article 37.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, quan el compliment per l'entitat beneficiària s'aproxime de manera significativa al compliment total i esta acredite una actuació inequívocament tendent a la satisfacció dels seus compromisos, es procedirà a minorar o, si és el cas, reintegrar la quantitat corresponent.

En el cas que es produïska un incompliment total o parcial, però que no s'aproxime de manera significativa al compliment total en la forma arrellegada en el paràgraf anterior, així com en el cas de l'obtenció concurrent d'altres ajudes i subvencions per a l'execució de les actuacions previstes en este conveni, serà procedent la revocació total de l'ajuda i,

<p>total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.</p> <p>A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.</p> <p>La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.</p> <p>Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>Decimoquinta. Régimen sancionador</p> <p>Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las</p>	<p>si és el cas, la tramitació de l'oportú reintegrament, prèvia audiència a la persona interessada.</p> <p>A l'efecte d'entendre aconseguida l'aproximació de manera significativa al compliment total, esmentada en els dos paràgrafs anteriors, és requisit imprescindible que el gasto mínim que les entitats beneficiàries han d'haver realitzat i justificat correctament, siga almenys d'un 50 % del gasto considerat subvencionable en el pertinent conveni, excepte en els casos en què el beneficiari justifique adequadament que el menor gasto en l'execució del projecte no afecta els resultats obtinguts i la correcta realització de la finalitat de l'ajuda.</p> <p>L'obligació de reintegrament serà independent de les sancions que, si és el cas, resulten exigibles, d'acord amb el que es disposa en la clàusula quinzena.</p> <p>Tot això, de conformitat amb el que es disposa en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el qual preveu causes de reintegrament que seran aplicables al present conveni, i també serà aplicable el que s'ha fixat en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>En cas d'haver de procedir a la devolució de diners rebuts, sense perjudi de la tramitació del procediment de reintegrament per l'entitat concedent, la persona perceptora pot efectuar per iniciativa pròpia la devolució voluntària abans del procediment de reintegrament, segons el que es preveu en l'article 90 del Reglament que desplega la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>Quinzena. Règim sancionador</p> <p>S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'establix en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'estes, que seran sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, i amb caràcter procedimental seran aplicables els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p>
--	--

<p>Administraciones Públicas.</p> <p>Decimosexta. Causas de extinción</p> <p>Son causas de resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>El cumplimiento y la resolución del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con los efectos y requisitos que a tal efecto se prevén en el artículo 52 de la ley 40/2015.</p> <p>Decimoséptima. Cláusula de transparencia y protección de datos</p> <p>El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en virtud del artículo 9.1.c, en relación con el artículo 2, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, la entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación las actividades objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada. Se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades.</p> <p>b) Suministrar a la entidad concedente, previo</p>	<p>Setzena. Causes d'extinció</p> <p>Són causes de resolució del conveni les establides en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.</p> <p>El compliment i la resolució del present conveni donarà lloc a la seua liquidació amb els efectes i requisits que a este efecte es preveuen en l'article 52 de la Llei 40/2015.</p> <p>Dessetena. Clàusula de transparència i protecció de dades</p> <p>El present conveni serà publicat en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta), en virtut de l'article 9.1.c, en relació amb l'article 2, de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència, i bon govern de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicitat de les ajudes concedides es durà a terme segons el que es disposa en l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, mitjançant la seua publicació en la Base de Dades Nacional de Subvencions, de conformitat amb el que es disposa en el Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de Dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.</p> <p>Sense perjudi de les obligacions de transparència que té com a entitat pública, en virtut de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, l'entitat beneficiària té les obligacions següents:</p> <p>a) Donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament a les activitats objecte de subvenció, incloent el logotip de la Generalitat Valenciana en mitjans de difusió com ara cartells, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals i en qualsevol altre mitjà de publicitat que es realitze de l'activitat subvencionada. S'haurà d'emprar un ús inclusiu i no sexista del llenguatge i les imatges, fomentant una imatge amb valors d'igualtat, presència equilibrada, diversitat, corresponsabilitat i pluralitat de rols i identitats.</p> <p>b) Subministrar a l'entitat concedent, previ</p>
--	---

<p>requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.</p> <p>c) La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.</p> <p>La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Los datos personales recogidos procederán de la solicitud presentada por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Las personas referidas tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo, para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970</p> <p>b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página</p>	<p>requeriment, tota la informació que siga necessària per al compliment de les obligacions previstes en la Llei de transparència, en el termini de quinze dies hàbils des del requeriment.</p> <p>c) La disposició dels nous conjunts de dades que es generen per la formalització i el desenvolupament de les subvencions atorgades per l'Administració de la Generalitat, sempre que siga possible, com a conjunt de dades obertes.</p> <p>L'acceptació de l'ajuda comportarà el tractament de dades de caràcter personal de les persones beneficiàries per part de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que serà la responsable del tractament, el qual es realitzarà amb l'exclusiva finalitat de gestionar l'ajuda segons el que s'estableix en la present orde, en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la seua normativa de desplegament i, supletòriament, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Les dades personals recollides procediran de la sol·licitud presentada per l'entitat interessada o pel seu representant, i es podrà accedir en la següent adreça web al Registre d'activitats de tractament: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Les persones esmentades tenen els drets següents:</p> <p>a) A sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'estes, la limitació del seu tractament o a oposar-se a este. Per a exercitar els drets haurà de presentar un escrit davant de la Subsecretaria de la Conselleria; haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita que siga satisfet, i, si no autoritza l'obtenció de dades d'identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del representant o la representant legal, haurà d'aportar la corresponent documentació acreditativa de la identitat i representació. També podrà exercitar els seus drets de manera telemàtica a través del següent enllaç: http://www.gva.es/va/proc19970</p> <p>b) Reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Si les persones interessades entenen que s'han vist perjudicades pel tractament o en l'exercici dels seus drets, poden presentar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seua electrònica accessible a través de la pàgina web</p>
--	---

<p>web https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegado/a de Protección de Datos En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica: dpd@gva.es Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia</p> <p>d) Más información de protección de Datos: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.</p> <p>La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla de minimis, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones.</p> <p>Decimoctava. Régimen jurídico del convenio</p> <p>Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus cláusulas y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, todo ello en relación a lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios de la Generalitat y su registro.</p> <p>La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión mixta. Si no fuera posible, las controversias serán resueltas de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> <p>Decimonovena. Registro</p> <p>El presente convenio será objeto de inscripción en</p>	<p>https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegació de Protecció de Dades. En tot cas, les persones beneficiàries podran contactar amb la Delegació de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de: adreça electrònica: dpd@gva.es; adreça postal: Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València</p> <p>d) Més informació de protecció de dades: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTTO_INFORMATION_ADICIONAL.pdf</p> <p>D'acord amb el que s'establix en la disposició adicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades per les persones interessades amb la finalitat de comprovar-ne l'exactitud.</p> <p>La potestat de verificació inclou verificar la identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del seu representant legal, i consultar les següents dades que consten en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS): les subvencions i ajudes que li han sigut concedides, incloses aquelles a les quals s'aplica la regla de <i>minimis</i>, i que la persona beneficiària no està inhabilitada per a percebre subvencions.</p> <p>Dihuitena. Règim jurídic del conveni</p> <p>Este conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que s'establix en les seues clàusules i, si no, pel que es disposa en la normativa general (Llei general de subvencions i el seu reglament), i pel que es disposa en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions; tot això, en relació al que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual es regulen els convenis de la Generalitat i el seu registre.</p> <p>La resolució de les controvèrsies que puguen plantejar-se sobre la interpretació i l'execució d'este conveni, es resoldran de mutu acord entre les parts, a través de la comissió mixta. Si no és possible, les controvèrsies es resoldran d'acord amb la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa.</p> <p>Denovena. Registre</p> <p>El present conveni serà objecte d'inscripció en el</p>
---	--

ANEXO TÉCNICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024.

PROYECTO DE GENERACIÓN DE UNA RED INTEGRADA DE APOYO A START-UPS PARA FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE IA 2024

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
PROYECTO PILOTO RED DIGITAL DEL PCUMH	2
1. Descripción del conjunto de actividades a realizar	2
1.1 Propósito	2
1.2 Objetivos.....	3
1.3 Descripción del proyecto	4
1.3.1 Usuarios	4
1.3.2 Usos de la red.....	5
1.3.3 Funcionalidades	5
1.3.4 Acceso	6
1.3.5 Seguridad, Infraestructura y tecnología	7
2. Métodos y procedimientos para la consecución del objetivo a seguir	8
3. Impacto en el entorno económico.....	11
ACTIVIDADES COMUNES CON LA REPCV	12
1. Descripción del conjunto de actividades a realizar	12
2. Métodos y procedimientos para la consecución del objetivo a seguir	15
3. Impacto en el entorno económico.....	21
GANTT DE LOS PROYECTOS	24
PRESUPUESTO	25

INTRODUCCIÓN

La **Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana** (en adelante FUMH) es una entidad sin ánimo de lucro constituida por la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante UMH) y es la entidad gestora del **Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández** (en adelante PCUMH).

El **PCUMH** impulsa la colaboración entre Universidad y mercado, mejorando su competitividad mediante la incorporación de conocimiento y tecnologías. Además, fomenta la cultura emprendedora para el desarrollo socio-económico de su territorio.

Los principales objetivos del **PCUMH** son impulsar el desarrollo tecnológico e innovación a través de la actividad científica y tecnológica de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH). Sus funciones incluyen la coordinación de relaciones universidad-empresa, el apoyo a empresas innovadoras, la promoción de la cultura emprendedora, la canalización de iniciativas de investigación hacia la sociedad, la cooperación con el sector empresarial, y el apoyo al crecimiento y profesionalización del tejido industrial.

Según el informe, sobre el papel de la tecnología como base del progreso económico y social, con una comparación entre la Comunidad Valenciana, los países más desarrollados de Europa y las regiones líderes de España, elaborado por Fundación LAB Mediterráneo¹, el 10% del capital en la Comunitat Valenciana está vinculado a la economía del conocimiento, incluyendo inversiones en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e Investigación y Desarrollo (I+D). Este porcentaje representa menos de un tercio del capital total y es el menor en comparación con otras áreas geográficas, como Portugal e Italia. Este dato se explica por el menor esfuerzo inversor que realiza la Comunitat Valenciana, alrededor el 3.5% del PIB.

No obstante, según el Instituto Nacional de Estadística (INE)², el gasto en innovación empresarial en la Comunitat Valenciana durante el año 2022 alcanzó los **1.791,2 millones de euros**. Además, reflejan que la intensidad en innovación, es decir, el gasto dedicado a este tipo de actividades con respecto a la cifra total de negocios, es del 1,05 por ciento en la Comunitat Valenciana. Este valor se encuentra por encima de la media estatal, que alcanza el 0,95 por ciento.

Mediante el presente proyecto se pretende, desde el PCUMH, contribuir a mejorar las anteriores cifras, a través de la implementación de un proyecto piloto Red Digital del PCUMH (REDIPA), que responde a la creciente necesidad de adaptación al entorno digital y se propone como una herramienta transformadora, no solo para el PCUMH, sino también como un motor de cambio digital que contribuirá al progreso socioeconómico de la Comunitat Valenciana, posicionándola en la vanguardia de la innovación y la colaboración empresarial a nivel regional.

PROYECTO PILOTO RED DIGITAL DEL PCUMH

1. Descripción del conjunto de actividades a realizar.

1.1 Propósito

La transformación digital ha incentivado la creación de muchas herramientas digitales que permiten a los consumidores estar constantemente informados, estén donde estén. Gracias a los teléfonos inteligentes, tabletas u otros medios digitales, estamos permanentemente conectados. En línea con lo anterior, el proyecto que se plantea consiste en la creación de una Red digital o entorno colaborativo digital en el cual se

¹ https://www.ivie.es/es_ES/las-empresas-productoras-tecnologia-solo-generan-3-del-pib-la-comunitat-valenciana-frente-al-11-madrid/

² https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/record-historico-gasto-innovacion-empresas-valencianas_20240107659a30d3cf86730001ce5c53.html

digitalice el proceso de interacción y “networking” de todos los usuarios que anualmente participan en las múltiples actividades e interacciones que promueve el PCUMH.

La Red Digital del Parque (en adelante REDIPA) no es simplemente un programa de software, sino una plataforma para la comunicación y colaboración entre todos los integrantes del ecosistema empresarial e innovador del Parque Científico de la UMH, que incluye diferentes componentes, al tiempo que se garantiza la seguridad y el control de acceso a los recursos que se comparten.

En la práctica, esto podría traducirse en una start-up, un investigador, una PYME, una entidad o un emprendedor accediendo en tiempo real a una base de datos para poder descargar la documentación y los videos de talleres, consultar resúmenes elaborados sobre las principales ayudas públicas de su interés, lanzar ofertas o demandas sobre necesidades tecnológicas concretas, etc. La clave es que, aunque sea accesible para profesionales, entidades y empresas externas con diferentes perfiles, el acceso a la red estará controlado y restringido a aquellos con permisos adecuados, garantizando la seguridad y la confidencialidad de la información compartida.

En resumen, **el propósito de la red es digitalizar la relación entre los diferentes integrantes que participan en el ecosistema empresarial e innovador del entorno del PCUMH, creando un espacio optimizado para la colaboración y la eficiencia en las relaciones interorganizaciones.**

1.2 **Objetivos**

La implementación de este proyecto persigue los siguientes **objetivos a largo plazo**:

1. Contribuir a que los profesionales, investigadores, pequeñas empresas de base tecnológica y todos los integrantes del ecosistema del Parque en general, cooperen con empresas consolidadas de mayor tamaño para innovar, y así lograr ser más competitivas.
2. Fomentar el conocimiento y la formación en áreas clave como el emprendimiento, la gestión empresarial, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento, promoviendo así un entorno propicio para el desarrollo empresarial y la generación de valor añadido. A lo largo de 2023 el PCUMH organizó un total de 64 formaciones con más de 3.700 asistentes.
3. Aumentar el número de interacciones entre los usuarios de la red digital mediante el diseño de una interfaz intuitiva y atractiva, su participación en los foros, promoción activa de eventos y formaciones, mantener la plataforma actualizada con información relevante y disponible para descargar (por ejemplo, formación, resúmenes de financiación, estudios de mercado y eventos).
4. Aumentar la productividad de las interacciones de modo que se logre una mayor colaboración entre usuarios y un conocimiento más profundo de las motivaciones que llevan a participar con éxito en consorcios de financiación pública, a desarrollar proyectos conjuntos de base tecnológica, firmar acuerdos de comercialización, etc
5. Propiciar un aumento de la inversión de en I+D+i que realizan las empresas y entidades de nuestro entorno.
6. Satisfacer mejor las necesidades de los integrantes de la red y hacerlo más rápidamente mediante la digitalización y personalización de procesos, independientemente de la localización física de los mismos.

La implementación de este proyecto persigue los siguientes objetivos a **corto plazo (2024)**:

1. Establecer una estructura organizativa eficaz y definir claramente el alcance del proyecto.
2. Identificar y comprender las necesidades del usuario para definir requisitos claros y prioritarios.
3. Establecer objetivos específicos y alcanzables que guíen el diseño y desarrollo de la red digital.
4. Identificar las tecnologías y proveedores adecuados que permitan la implementación de la red digital de manera eficiente y efectiva.
5. Diseñar una arquitectura de red robusta y una interfaz de usuario intuitiva que cumpla con los requisitos del usuario.
6. Garantizar la seguridad y privacidad de la información almacenada y transmitida a través de la red digital.
7. Integración óptima de la red con otros sistemas existentes.
8. Errores y vulnerabilidades identificados y minimizados antes del lanzamiento.
9. Promoción de la REDIPA entre posibles usuarios.
10. Lanzamiento exitoso y monitorizar el rendimiento de la red digital para identificar áreas de mejora

1.3 Descripción del proyecto.

1.3.1 Usuarios

El Proyecto Piloto Red Digital del PCUMH, que se desarrollará durante 2024, abarca una amplia gama de actores clave en el ecosistema, cada uno aportando su experiencia, recursos y perspectivas únicas para fomentar la innovación y el crecimiento. Dentro de esta red, identificamos tres categorías distintas de usuarios:

a) Asociaciones Empresariales, Clúster, Círculos Empresariales, Cámaras de comercio etc.:

Este segmento comprende organizaciones colectivas que representan a diferentes sectores industriales o comerciales. Al participar en nuestra red, estas entidades pueden acceder a recursos adicionales, establecer conexiones estratégicas y fortalecer sus capacidades para impulsar la competitividad de sus miembros.

b) Empresas consolidadas del entorno del PCUMH:

Este grupo incluye empresas establecidas que operan en el entorno cercano al Parque Científico de la Universidad Miguel Hernández (PCUMH). Algunas de estas empresas ya colaboran con nosotros, mientras que otras se pretenden contactar para unirse a nuestra red. Al participar en nuestra red, estas empresas tienen la oportunidad de ampliar su red de contactos, acceder a talento innovador y participar en proyectos colaborativos que impulsan el crecimiento empresarial y la competitividad regional.

c) Startups, spinoffs, profesionales independientes, investigadores o emprendedores:

Este segmento representa la base de la innovación en nuestro ecosistema. Incluye startups emergentes, spinoffs, profesionales independientes, investigadores y emprendedores con ideas disruptivas y potencial de crecimiento. Al unirse a nuestra red, estos actores pueden acceder a formaciones y recursos didácticos, información sobre financiación y oportunidades de colaboración, entre otras, que les permiten desarrollar y escalar sus proyectos con mayor éxito. Además, al interactuar con empresas consolidadas y asociaciones empresariales, estas startups y emprendedores pueden acceder a oportunidades de financiamiento, validación de mercado y acceso a nuevos clientes.

En conjunto, estos tres grupos de usuarios forman una red colaborativa dinámica y diversa, impulsada por el intercambio de conocimientos, la innovación abierta y la cooperación estratégica. Al trabajar juntos, estamos creando un entorno propicio para el crecimiento económico, la creación de empleo y el avance tecnológico en nuestra región.

1.3.2 Usos de la red

La red digital, en su esencia, tiene múltiples funciones que la hacen esencial como un lugar de trabajo digital unificado y eficiente, orientado hacia las necesidades del usuario. Sus principales usos son:

a) Sistema de gestión de contenidos

La red permitirá el almacenamiento organizado y digitalizado de información compartida por el PCUMH con el ecosistema. Documentos diversos como presentaciones, hojas de cálculo, PDFs y grabaciones audiovisuales serán accesibles para todos los usuarios a través de un Content Management System (CMS) bien estructurado.

b) Espacio de colaboración digital

Se crearán espacios de trabajo centrados en temas, problemas o proyectos específicos, donde los usuarios podrán conversar y colaborar de manera eficiente. Estos espacios permitirán la coordinación de calendarios, la administración de tareas y la creación de contenido compartido en tiempo real, lo que aumentará la interacción y productividad.

c) Solución integrada

La red digital integrará diversas herramientas utilizadas actualmente por el Parque, como bases de datos, registros Excel y plataformas de gestión, en un único sistema. Esto permitirá una gestión más eficiente y centralizada de la información, optimizando los procesos y mejorando la interoperabilidad entre las diferentes herramientas digitales utilizadas.

1.3.3 Funcionalidades

A continuación, se mencionan algunas de las funcionalidades más destacadas teniendo siempre en mente que el objetivo principal es siempre el mismo: mejorar la colaboración, la comunicación y la eficiencia entre las partes involucradas.

a) Espacios donde acceder a información e inscribirse en seminarios y eventos

Teniendo en cuenta que en el Parque Científico se organizan anualmente más de 60 talleres, eventos, mesas redondas, etc. donde participan múltiples y diferentes empresas, profesionales y entidades que generan contenido de calidad, se propone la creación de espacios virtuales dedicados a temas o áreas de conocimiento específicos para unir a los usuarios que se inscriben y/o asisten a esos eventos del Parque.

b) Interfaz limpia y clara

La interfaz del usuario incluir los aspectos de la red digital relacionados con sus funcionalidades, como los menús desplegados, el diseño, los botones, las páginas, etc. Invertir en una interfaz de usuario optimizada facilitará descubrir, crear o editar archivos de diferente tipo.

c) Funciones sociales e intercambio de ideas e información

Las funciones sociales e intercambio de ideas e información en la red digital REDIPA son esenciales para mejorar la experiencia del usuario y fomentar la eficiencia en el

espacio de trabajo. Esta funcionalidad se centrará en 2024, en integrar herramientas sociales ya conocidas, facilitar el intercambio de contenido en redes sociales y crear foros temáticos. Para el futuro, se planea implementar características avanzadas como foros y chats con hilos de conversación, encuestas de satisfacción periódicas, y herramientas para compartir documentos y gestionar su acceso.

d) Plataforma de control y creación de contenido

El proyecto de red digital del PCUMH se enfoca en empoderar a los usuarios al permitirles crear contenido relevante y expresarse libremente. Se proporcionarán herramientas y se establecerá un sistema de gestión para supervisar los comentarios, con un miembro del equipo del PCUMH encargado de garantizar la calidad del contenido. La plataforma se diseñará para ser breve, atractiva y relevante, con características interactivas como comentarios y opciones de compartir, organizada de manera intuitiva y etiquetada con palabras clave para facilitar su localización. Además, permitirá que los usuarios asuman roles básicos de administración y será escalable y adaptable a las nuevas necesidades del PCUMH.

e) Red disponible para móvil, para tener acceso sea donde sea

La incorporación de una aplicación móvil brinda a los usuarios capacidad para hacer todo "sobre la marcha", estando conectados a tareas y conversaciones de trabajo. Esto también te permite enviar notificaciones automáticas a sus móviles y/o buzones electrónicos para asegurarnos de que los usuarios vean actualizaciones o información importante.

f) Reforzar la cultura y el orgullo de pertenencia al PCUMH

REDIPA permite reforzar la imagen de marca del Parque y educar a integrantes del ecosistema sobre la misión, visión y valores que tiene. Esto une a los usuarios y brinda un compromiso y sentimiento de pertenecer al PCUMH. Algunas características clave que debe tener la red digital para reforzar su cultura son:

- El uso de elementos visuales en la interfaz de usuario que marquen o refuercen la visión del Parque.
- Creación de estándares o pautas para el contenido que defiendan los valores de la empresa.
- Conectar y unir a los usuarios a través del reconocimiento de los usuarios más participativos, actividades en la propia red digital y fuera de la oficina.

Está previsto en los siguientes años continuar añadiendo e integrando nuevas funcionalidades a la red, como, por ejemplo, implementación de herramientas de inteligencia artificial o un centro de ayuda al usuario, así como conectándolo con las demás aplicativos del PCUMH.

1.3.4 Acceso

Los usuarios de la REDIPA necesitan para acceder, a los recursos compartidos por la red, una clave de usuario y una contraseña, que sólo puede usar un usuario autorizado.

Una vez que el usuario se ha autenticado, se le permite acceder a los archivos compartidos, descargarlos y, también, subir información. A su vez, la información almacenada en la Red digital es segura y se puede compartir entre usuarios autorizados. También permite la comunicación entre empresas y proveedores, clientes y otros grupos de interés ofreciendo a los usuarios una forma fácil y segura de compartir información sin la necesidad de usar correos electrónicos. En resumen, esta red ofrece

un espacio seguro para la comunicación y el acceso a recursos, un espacio colaborativo donde los usuarios pueden interactuar con terceros, un espacio que utiliza protocolos de Internet, lo que significa que, aunque opera como una red privada, se accede a ella a través de la web. Los pasos básicos del funcionamiento se pueden resumir de la siguiente forma:

- **Se establece una conexión segura** entre la red interna del PCUMH y la red externa de los usuarios autorizados. Esto se logra mediante el uso de tecnologías de seguridad, como cortafuegos y autenticación de usuarios.
- **Los usuarios externos reciben credenciales de inicio de sesión**, que les permiten acceder a la red digital a través de un navegador web u otra aplicación de software.
- **Una vez que los usuarios han iniciado sesión en REDIPA, pueden acceder a recursos específicos que han sido compartidos** entre todos los usuarios. Esto puede incluir datos, archivos, aplicaciones, servicios web, bases de datos y otros recursos.
- **El PCUMH puede controlar y monitorizar el acceso de los usuarios externos a través de herramientas de administración de red digital**, que permiten establecer permisos de acceso y supervisar el uso de los recursos compartidos.

1.3.5 Seguridad, Infraestructura y tecnología

En lo referente a la seguridad, los datos que fluirán por REDIPA muchas veces serán conducidos a través de Internet por un motivo de ahorro de costes. Por ello se crean túneles virtuales seguros, que utilizan técnicas de encriptación para garantizar la integridad, autenticación y confidencialidad de los datos que pasan por ella. Cuando se combina con una red digital, los protocolos de seguridad garantizan que los datos transmitidos entre el usuario y la red digital estén protegidos contra interceptaciones y accesos no autorizados.

Sin protocolos de seguridad, esta información podría ser vulnerable a ataques cibernéticos durante la transmisión. Gracias a esto la empresa en cuestión puede acceder a la red digital y moverse de manera segura, garantizando que ningún tercero no autorizado pueda interceptar o modificar los datos.

A continuación, se describen algunos pasos que se pueden seguir para establecer esa red digital segura que buscamos:

- **Autenticación y autorización:** Se deben establecer procedimientos de autenticación y autorización para verificar la identidad de los usuarios externos y otorgarles los permisos adecuados para acceder a los recursos compartidos. Las contraseñas seguras, los certificados digitales y los sistemas de autenticación multifactorial son algunas de las opciones que se pueden utilizar.
- **Cortafuegos:** Se debe configurar un cortafuegos para proteger la REDIPA contra ataques de red. El cortafuegos debe estar configurado para permitir solo el tráfico legítimo y bloquear todo el tráfico no autorizado.
- **Cifrado de datos:** Se deben cifrar los datos que se comparten en la REDIPA para protegerlos de accesos no autorizados. El cifrado de extremo a extremo es una de las opciones más seguras. En el desarrollo de aplicaciones y las comunicaciones con el servidor, se aplican diversos protocolos de seguridad para asegurar el cifrado de datos y proteger la información contra accesos no autorizados, interceptaciones y otros ataques cibernéticos.

- **Seguridad física:** Se deben tomar medidas para proteger los servidores y los dispositivos de red de la extranet, como mantenerlos en áreas seguras y restringir el acceso físico.
- **Monitorización y auditoría:** Se debe implementar un sistema de monitorización y auditoría para supervisar la actividad en la REDIPA y detectar posibles amenazas de seguridad. Los registros de auditoría y los informes de actividad deben mantenerse durante un período de tiempo adecuado para facilitar la investigación en caso de un incidente de seguridad.
- **Políticas de seguridad:** Se deben establecer políticas de seguridad claras y coherentes para el uso de la red. Estas políticas deben incluir la definición de roles y responsabilidades, las prácticas de gestión de contraseñas, las restricciones de acceso y otras políticas relevantes.
- Para establecer una red digital segura, se deben implementar **medidas de seguridad técnicas y administrativas** para protegerla. El establecimiento de políticas claras de seguridad y la formación de los usuarios en las mejores prácticas de seguridad son también esenciales para mantener la seguridad de la REDIPA.

Estas últimas características de seguridad se pueden explicar en su aplicación gracias a los servicios que ofrece AWS (Amazon Web Services) donde se encuentran alojados los desarrollos creados por el departamento de Sistemas del PCUMH, concretamente en su producto LightSail.

Es importante recordar que, aunque AWS proporciona una infraestructura segura y un conjunto de herramientas para proteger tus recursos, la seguridad en la nube opera bajo un modelo de responsabilidad compartida. Esto significa que AWS es responsable de proteger la infraestructura que ejecuta los servicios ofrecidos en la nube, y los clientes son responsables de proteger sus propios datos en la nube, lo que incluye las decisiones sobre las reglas de firewall, la gestión de claves de cifrado, y las políticas de acceso.

2. **Métodos y procedimientos para la consecución del objetivo a seguir.**

La creación de una red digital es un proceso polifacético que implica una combinación de planificación estratégica, selección tecnológica y gestión de la implementación. A continuación, desglosamos en detalle los pasos y consideraciones clave en este proceso:

Fase 0: Planificación y coordinación

En la fase inicial se priorizará la coordinación efectiva de tareas bajo la dirección del responsable del proyecto, quien asignará tiempos y recursos de manera eficiente entre los miembros del equipo. Posteriormente, se llevará a cabo la planificación estratégica general del proyecto, focalizada en la definición precisa de objetivos, estableciendo metas claras y específicas para REDIPA.

Fase 1: Análisis y priorización de necesidades

Antes de cualquier implementación técnica, es crucial determinar con precisión qué información se compartirá, con quién y por qué durante la ejecución del presente proyecto. Esto implica identificar las necesidades específicas de los grupos de interés que serán usuarios de la red, de sus requisitos y las funcionalidades más deseadas, ya que habrá que elegir cuáles son las que se pueden llegar a implementar gracias a la financiación del presente proyecto.

Fase 2: Definición de objetivos muy concretos

Establecer objetivos claros para la red digital una vez analizadas y priorizadas las necesidades, como, por ejemplo, mejorar la colaboración para la participación en consorcios de financiación pública, ofrecer un portal de descarga de recursos (videos, archivos, entre otros) de interés, establecer foros de trabajo por temáticas, etc.

Fase 3: Seleccionar proveedores y tecnología con la que trabajar

Investigar y elegir el software y las tecnologías que mejor se adapten a las necesidades identificadas. Esto puede incluir soluciones personalizadas y/o soluciones ya desarrolladas por terceros. Algunos de los elementos a tener en cuenta son:

- **Una infraestructura de red** que permita la comunicación entre la red interna del Propio PCUMH y los usuarios de REDIPA. Esto puede incluir enrutadores, conmutadores, cortafuegos y otros dispositivos de red.
- **Servidores y sistemas de almacenamiento** para alojar los datos y los recursos que se compartirán en la red digital. Esto puede incluir servidores web, bases de datos, servidores de correo electrónico, almacenamiento en la nube y otros sistemas.
- **Software de seguridad** para proteger la red y los datos compartidos. Esto puede incluir software antivirus, software de firewall, software de cifrado y otros sistemas de seguridad.
- **Procedimientos de autenticación y autorización para verificar la identidad de los usuarios externos y otorgarles los permisos** adecuados para acceder a los recursos compartidos. Esto puede incluir la configuración de una base de datos de usuarios y la implementación de sistemas de autenticación multifactorial.
- **Internet fiable y segura** para permitir que los usuarios externos se conecten a la REDIPA. Esto supone estudiar el tipo de conexión y la configuración de redes privadas virtuales (VPN).
- **Políticas y procedimientos claros para el uso de la red digital**, incluyendo la gestión de contraseñas, la restricción de acceso y la supervisión de la actividad en la propia red.

Fase 4: Diseño y estructura

Planificar la estructura y el diseño de la red digital, teniendo en cuenta la usabilidad, la navegación intuitiva y la coherencia con la imagen de marca del Parque. Implica coordinación de las tareas y asignación de recursos entre los implicados, con subfases que incluyen el análisis de requisitos y estudio de la audiencia objetivo, el diseño de la interfaz y el desarrollo de la plataforma utilizando tecnologías web como HTML, JavaScript, CSS, Next.js, Tailwind CSS y Drupal como Headless CMS.

Para desarrollar una webapp con diseño responsive tendremos que contar con el desarrollo que se utiliza en la parte del front que es la interfaz que utiliza el usuario y la parte del back que es la encargada en el servidor de gestionar la lógica de negocio y asegurar los datos en la base de datos. Para el front se utilizará HTML, JavaScript, CSS y los frameworks Next.js y Tailwind CSS. se comienza estructurando el contenido y diseño de la aplicación con HTML y CSS, asegurando que se utilicen técnicas de diseño responsive, como media queries y unidades relativas (por ejemplo, em, rem, vw, vh), para que la aplicación se adapte a diferentes tamaños de pantalla y dispositivos. JavaScript se utiliza para añadir interactividad y dinamismo a la aplicación. Next.js, un framework de React, facilita el desarrollo con funciones como la generación estática y el renderizado del lado del servidor, lo que mejora el rendimiento y la experiencia del usuario. Next.js también ofrece un enrutamiento fácil de usar y optimización de imágenes, entre otras características, que hacen más eficiente el proceso de desarrollo. Al utilizar estas tecnologías en conjunto, se puede crear una webapp moderna, escalable y responsive que ofrezca una excelente experiencia de usuario en cualquier dispositivo. En la parte del back se utilizará Drupal

como Headless CMS que controlará los accesos de los diferentes actores a la persistencia de datos formada por entidades y nodos.

Fase 5: Implementación de seguridad

Establecer protocolos y herramientas de seguridad para proteger la información y garantizar que solo los usuarios autorizados tengan acceso. Implica aspectos como autenticación multifactor, control de acceso basado en roles, cifrado de datos, revisión de código, pruebas de penetración y cumplimiento legal con regulaciones como GDPR.

Fase 6: Integración con sistemas existentes

Si es necesario, integrar la red digital con otros sistemas de la empresa o bases de datos, para asegurar un flujo coherente de información.

Fase 7: Pruebas

Antes de su lanzamiento oficial, es esencial realizar pruebas exhaustivas para identificar y corregir posibles fallos, vulnerabilidades o áreas de mejora. Esto puede involucrar pruebas de funcionamiento, seguridad y usabilidad. La fase de testing o pruebas es un componente crucial en el desarrollo de software, asegurando que el producto final sea de alta calidad, funcional y libre de errores.

Fase 8: Capacitación

Ofrecer formación a los primeros usuarios para asegurar que comprendan cómo usar la red digital de manera efectiva y segura.

Fase 9: Aportación y generación de contenido

Aportar el contenido que los usuarios van a poder visualizar, comentar, descargar.

Fase 10: Lanzamiento y monitorización constante

Una vez lanzada, es vital monitorizar continuamente el uso, desempeño y seguridad de la red digital. Recoger feedback de los usuarios puede ofrecer insights valiosos para futuras mejoras.

Fase 11: Actualizaciones y mantenimiento

La tecnología y las necesidades evolucionan con el tiempo. Es esencial revisar y actualizar regularmente la red digital para asegurar que sigue siendo relevante, segura y eficiente.

A continuación, se expone un Gantt que incluye las fases de desarrollo del Proyecto Piloto Red Digital PCUMH:

FASES DESARROLLO PROYECTO PILOTO RED DIGITAL PCUMH	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FASE 0: Planificación y coordinación	█											
FASE 1: Análisis y priorización de necesidades		█	█									
FASE 2: Definición de objetivos muy concretos		█	█									
FASE 3: Seleccionar proveedores y tecnología con la que trabajar		█	█									
FASE 4: Diseño y estructura		█	█	█	█	█	█		█	█	█	
FASE 5: Implementación de seguridad		█	█	█								

FASE 6: Integración con sistemas existentes												
FASE 7: Pruebas												
FASE 8: Capacitación												
FASE 9: Aportación y generación de contenido												
FASE 10: Lanzamiento y monitorización constante												
FASE 11: Actualizaciones y mantenimiento												

Simultáneamente al desarrollo de REDIPA, implementaremos estrategias clave para potenciar su impacto y aceptación:

- **Identificación de Empresas, entidades, profesionales y expertos relevantes.** Investigar y listar las empresas del sector que podrían beneficiarse de la red del PCUMH y clasificarlas según su nivel de digitalización actual, sus necesidades específicas y su potencial contribución a la red.
- **Alianzas Estratégicas.** Establecer alianzas con otras organizaciones, instituciones educativas o empresas que compartan intereses en innovación y digitalización.
- **Identificación de posibles expertos en innovación y gestión empresarial entre el ecosistema de la Comunidad Valenciana.** Emprendedores, startups, spin-offs, investigadores, institutos de investigación, empresas consolidadas, Universidades, etc.
- **Colaboración Productiva:** Estableceremos colaboraciones con formadores y profesionales relevantes para crear contenido valioso que fomente la participación y el intercambio de conocimientos.
- **Comunicación Positiva.** Iniciaremos actividades dentro de la comunidad del PCUMH para generar expectativas positivas sobre REDIPA.
- **Información Detallada.** Desarrollaremos material informativo detallado sobre REDIPA, destacando sus beneficios y funciones clave.
- **Difusión Amplia.** Utilizaremos canales de comunicación internos y externos para difundir este material, generando expectativas positivas en toda la comunidad del PCUMH.

Estas acciones integrales no solo promoverán la anticipación y la expectativa positiva en la comunidad, sino que también contribuirán a construir una base sólida para el lanzamiento exitoso de REDIPA.

3. Impacto en el entorno económico.

Con el desarrollo del proyecto propuesto y pensando la repercusión en el entorno que tendría, una vez desarrollado, se persigue la consecución de una serie de impactos positivos durante los posteriores años, como son:

- Estimular el surgimiento de un mayor número de alianzas estratégicas para crear productos y servicios nuevos entre empresas consolidadas y microempresas, profesionales externos e investigadores, buscando un beneficio mutuo que contribuya a que sean más competitivas, puedan crecer y generar empleos cualificados.
- Estimular y aumentar las capacidades de los usuarios de la red mediante la actualización de conocimientos en innovación y nuevas tecnologías, gracias a la cantidad de talleres formativos que anualmente organiza el PCUMH. Según el Informe de España Digital 2025, elaborado por Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, es una meta de España Digital conseguir aumentar de 57% en 2020 hasta el 80% la población

con competencia digitales básica y conseguir hasta 20.000 especialistas en IA, ciberseguridad y Datos³.

- Generación de nuevas metodologías de trabajo y de un nuevo sistema de gestión de las colaboraciones interorganizacionales de los integrantes del ecosistema entorno al PCUMH.
- % de start-ups y spin-offs que superan los 3 primeros años de vida.
- Cambio positivo en valores, comportamientos y prácticas respecto a la importancia de que los investigadores transfieran conocimiento y tecnología a la Sociedad.
- Cambio positivo en valores, comportamientos y prácticas respecto a la importancia de que empresas innoven para aumentar su crecimiento.
- **Incremento en la tasa de interacciones en eventos formativos.** Con la introducción de una interfaz intuitiva y atractiva, pensamos poder realizar, gracias a esta herramienta, un 50% más de interacciones push, y que esto repercuta en las interacciones de los usuarios, en cuanto a eventos formativos a través de la plataforma.
- **Mejora en la productividad.** Se prevé un aumento en la productividad de las interacciones gracias a la digitalización y personalización de procesos, Según la UE, las inversiones en TIC han generado en los últimos años un incremento del 50% de la productividad en Europa⁴.
- **Incremento en la tasa de adopción de tecnologías emergentes.** La implementación de una plataforma digital puede aumentar la tasa de adopción de tecnologías emergentes. El Gobierno de España ha establecido que para 2025 el 25% de las empresas debería utilizar las tecnologías de Big Data e inteligencia artificial, mientras que la Comisión Europea quiere que para 2030 el 75% de las empresas europeas utilice ambas tecnologías, junto con la computación en la nube⁵.
- **Mayor transparencia en la gestión.** La apertura de la comunicación en diferentes niveles permite identificar los problemas con anticipación para aplicar los correctivos necesarios. De este modo, se evita la duplicidad de trabajo y se realizan los ajustes con mayor fluidez.
Disponer de información en un ambiente compartido también ofrece a los usuarios la sensación de transparencia en los procesos que se llevan a cabo en la empresa.
- **Impulsa la innovación y la aparición de nuevas oportunidades de negocio.** La adopción de nuevas técnicas en la organización, genera un impulso en su potencial innovador, ya que el cambio de procedimientos y funciones, trae consigo el diseño de nuevas ideas y la actualización constante a las tendencias del mercado.

ACTIVIDADES COMUNES CON LA REPCV

1. Descripción del conjunto de actividades a realizar.

a) Participación en el Valencia Digital Summit 2024

Se pretende participar como parque y coordinar la presencia de algunas de las empresas innovadoras alojadas o vinculadas al Parque Científico de la Universitat Miguel Hernández, (PCUMH en adelante) en el congreso empresarial [VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024](#) (también VDS o VDS2024 en adelante) con el objeto de exponer, difundir y divulgar los

³ https://advancedigital.mineco.gob.es/programas-avance-digital/Documents/EspanaDigital_2025_TransicionDigital.pdf

⁴ "How ICT Can Restore Lagging European Productivity Growth" <https://espas.secure.europarl.europa.eu/orbis/sites/default/files/generated/document/en/2018-ict-eu-productivity-growth.pdf>

⁵ <https://www.itrends.es/transformacion-digital/2022/04/las-empresas-espanolas-aceleran-la-adopcion-de-tecnologias-emergentes>

resultados procedentes de la innovación empresarial de este conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica.

La séptima edición de este encuentro tecnológico consolidado y de referencia en el ecosistema emprendedor español tendrá lugar a finales de octubre de 2024 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. Organizado por [Startup Valencia](#) (Asociación Valenciana de Startups); esta entidad privada y sin ánimo de lucro tiene como objetivos principales la consolidación de la Comunidad Valenciana en el ámbito tecnológico, el fomento del emprendimiento innovador, la conexión con el talento y la creación de un marco adecuado para el escalado de estos proyectos. Cuenta con más de 350 socios y *partners*, siendo el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas que impulsa la competitividad de la economía valenciana.

Los objetivos que persigue VDS2024 impactan directamente e indirectamente en el fomento de la innovación y el emprendimiento en la Comunidad Valenciana, por lo que supone una oportunidad única para exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial del conjunto de entidades de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica alojadas o vinculadas en el PCUMH.

Dada la alineación de los objetivos del VDS2024 con los objetivos perseguidos por el PCUMH, VDS2024 sirve como espacio para que las empresas innovadoras alojadas o vinculadas al PCUMH expongan sus resultados de innovación con el fin de posicionar, las *start-ups*, *spin-offs* y pymes, como referentes y en la vanguardia de la transformación digital, destacando y promoviendo las *start-ups* que lideran la innovación tecnológica. El objetivo no solamente es exhibir los logros digitales de estas empresas emergentes, sino también, establecer conexiones estratégicas que impulsen colaboraciones estratégicas y consoliden a los Parques Científicos de la CV, como un epicentro crucial para el progreso en la era de la digitalización y las conexiones tecnológicas en el VDS2024.

El PCUMH cuenta con un total de 73 empresas vinculadas, 20 pymes, 23 *spin-offs* y 30 *start-ups*, de las cuales 14 están relacionadas con los campos de digitalización e IA.

En concreto, mediante la participación del PCUMH y sus empresas asociadas en el VDS2024 se pretende:

- **Destacar innovaciones digitales:**
Exhibir y promocionar pymes, *start-ups* y *spin-offs* que están a la vanguardia de la transformación digital, destacando sus productos, servicios y/o tecnologías disruptivas.
- **Conexiones estratégicas:**
Facilitar encuentros y reuniones estratégicas con empresas, inversionistas y líderes de la industria interesados en soluciones digitales, con el objetivo de que se efectúen colaboraciones fructíferas y duraderas.
- **Conferencias y workshops especializados:**
Acceder a formaciones y participar en charlas, talleres o paneles que aborden temas clave de la digitalización, como inteligencia artificial, ciberseguridad, internet de las cosas (IoT), entre otros.
- **Alineación con tendencias tecnológicas:**
Demostrar y promocionar la alineación de los parques científicos con las últimas tendencias tecnológicas y su capacidad para adaptarse a la continua evolución del panorama digital.
- **Fomento de ecosistema digital:**
Contribuir al crecimiento y fortalecimiento del ecosistema digital mediante la promoción de la digitalización y la colaboración entre actores clave.

En resumen, la participación en el Valencia Digital Summit 2024 permitiría al PCUMH, así como al resto de parques de la Comunidad Valenciana, destacarse como un centro neurálgico de innovación digital, promover conexiones estratégicas y contribuir significativamente al avance de la transformación digital en la Comunidad Valenciana.

b) VI Foro Premios rePCV 2024

El proyecto “VI Premios rePCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

Los “VI Premios rePCV” se presentan como un proyecto común en el cual participarán los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana y miembros de la rePCV (Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana), tiene como objetivos:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

El objeto concreto de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo de uno de los parques y el resto participarán y darán apoyo, dado que se trata de una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

Esta convocatoria cuenta con un total de tres categorías:

- Premio a la *spin-off*
- Premio a la *start-up*
- Premio a la colaboración empresa-universidad

Con estos premios, la rePCV busca contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos. También apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos e impulsar y fortalecer las relaciones universidad-empresa.

c) Innotransfer 2024

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana (rePCV).

Por una parte, se realizan encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo.

Por otro lado, se lleva a cabo una dinámica de retos/soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación desde que se creó el programa.

En 2024, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

- Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online
 - Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.
- Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2023
 - Fidelización de los actores movilizados.
 - Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
 - Alineamiento de los eventos de la iniciativa en torno a áreas temáticas que sean prioritarias para el tejido productivo e impulsen el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.
- Refuerzo de la comunicación
 - Cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, elaboración de noticias, haciendo hincapié en medios digitales.
 - Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.
 - Mantenimiento y actualización de los contenidos de la web.
- Continuación del modelo continuo
 - Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
 - Mantenimiento en abierto de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.
- Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores
 - Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Innoagents de la AVI en las Asociaciones.
 - Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida.
 - Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
 - Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

2. Métodos y procedimientos para la consecución del objetivo a seguir.

a) Participación en el Valencia Digital Summit 2024

Dada la necesidad de dar a conocer, difundir y divulgar la innovación aplicada que genera el ecosistema empresarial del (PCUMH), con el fin de promover su consolidación y desarrollo al conjunto más amplio posible de la sociedad con especial énfasis en audiencias específicas de inversores, otras empresas innovadoras y *start-ups*, corporaciones, medios de comunicación, etc. se plantea la participación tanto el parque como entidad, como sus *start-ups*, *spin-offs* y pymes en el VDS2024. Esta línea se abordará en colaboración con el resto de los parques científicos de la Comunidad Valenciana.

Las múltiples actividades y acciones que se desarrollarán dentro de VDS2024 giran en torno a la generación de ecosistema innovador, emprendedor y tecnológico, negocio, talento, inversión, digitalización e internacionalización. Por otro lado, VALENCIA DIGITAL SUMMIT es una plataforma 360 global que integra a todos los agentes clave del ecosistema innovador y tecnológico, siendo el escaparate perfecto para el ecosistema de la región.

Desde el PCUMH se propone esta actuación que consiste en coordinar y organizar nuestra presencia bajo un espacio conjunto, con los demás parques de la Comunidad Valenciana, representativo en VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024 junto a nuestras empresas alojadas o vinculadas interesadas, desde el que visitantes, inversores o corporaciones, puedan descubrir y conocer resultados de innovación aplicados al mercado, en áreas de actividad como agrotecnología, biotecnología, medicina y salud, TIC, energía y medio ambiente, servicios avanzados para la industria, etc.

El PCUMH y las empresas innovadoras alojadas o vinculadas que acudan al evento tendrán la oportunidad de participar en las diferentes actividades y contenidos que tendrán lugar en distintos espacios durante el VDS2024:

- **Contenido inspirador en diversos formatos (mesas redondas, entrevistas, talleres, etc.) sobre tendencias, casos de uso, aplicaciones prácticas, entre otros.** A lo largo de los días de conferencias, se presenta contenido en diversos formatos orientados a distintos tipos de audiencia, que tienen lugar en los diversos espacios habilitados dentro del recinto en los que el asistente puede aprender y compartir conocimiento en sesiones inspiracionales, sesiones más operacionales con contenido de aplicación práctica, análisis de tendencias o divulgación de casos de éxito y propuestas de innovación del ecosistema nacional y local. Durante estas sesiones se presente:
 - Divulgar y promocionar la cultura emprendedora dadas las temáticas tratadas en las sesiones.
 - Atraer y retener talento e inversión.
 - Fomentar las alianzas entre ecosistemas a nivel internacional.
 - Promocionar la divulgación y debate en busca de una mejoría en el entorno innovador.
- **Zona expositiva con demostraciones de productos y servicios de *start-ups*, corporaciones, proveedores de servicios e instituciones públicas.** La zona expositiva cuenta con stands y pabellones de *start-ups*, corporaciones, instituciones públicas, proveedores de servicios y empresas. Además, tiene lugar una zona 'showroom' de presentación de productos disruptivos y también se busca visibilizar y poner en valor las iniciativas de instituciones públicas, con el objetivo de acercarlas a los emprendedores. Es el lugar idóneo para fomentar las oportunidades de negocios y *networking*, conocer al ecosistema, descubrir las últimas tecnologías en multitud de sectores.
- **Actividades de *networking* y reuniones bilaterales.** Se habilitan zonas (interiores y exteriores) con distintas características que se convierten en puntos neurálgicos de alianzas estratégicas entre emprendedores, corporaciones, *start-ups* e inversores con el fin de generar oportunidades de negocio.

Las *start-ups* tienen la oportunidad de reunirse con partners y sponsors del evento para dar a conocer más sus proyectos y establecer posibles alianzas. Así se consigue generar un punto de encuentro entre empresas tradicionales e innovadoras y tecnológicas, fomentando la investigación de las nuevas tecnologías más disruptivas para que las corporaciones puedan

desarrollar sus retos y encontrar soluciones a su crecimiento e integración progresiva en el sector de la innovación.

Por otro lado, la VDS APP es una herramienta diseñada también para potenciar las posibilidades de *networking* entre participantes, ya que permite a los usuarios solicitar reuniones 1:1 con perfiles que resulten de su interés.

- **Competición de *start-ups*: Competición internacional de *start-ups*.** La competición de *start-ups* es una convocatoria abierta para descubrir los proyectos más innovadores y disruptivos a nivel internacional. Las finalistas seleccionadas tienen la oportunidad de presentar sus proyectos ante un público expectante y un jurado compuesto por inversores y directivos referentes del sector.

La competición persigue, entre otros, objetivos como dar a conocer proyectos y promocionar la cultura, atraer talento e inversión al dar a las seleccionadas la oportunidad de presentar sus proyectos ante inversores de renombre potenciando las oportunidades de conseguir inversión o fomentando alianzas estratégicas entre corporaciones y *start-ups*.

- **Área de recreación con música en directo y *foodtrucks*.** VDS2024 contará además con un espacio distendido donde seguir haciendo *networking* con potenciales colaboradores, tanto *start-ups*, entidades públicas, corporaciones... entre otros.

b) VI Foro Premios rePCV 2024

Las actividades a desarrollar en el proyecto “VI Foro Premios rePCV 2024” son las siguientes:

1. Revisión de las bases de la edición anterior y lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Promoción y difusión de la convocatoria (elaboración de materiales de comunicación, web y plan de difusión).
4. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
5. Evaluación de candidaturas.
6. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

Como bases de esta edición, se mantienen las 3 categorías de premios:

1. Premio a la *spin-off*.
2. Premio a la *start-up*.
3. Premio a la colaboración Empresa–Universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3') por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de los Premios repCV cuya dirección es <https://premiosrepcv.net/>

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de *spin-off* por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo.
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación.
- 4.- Potencial internacional.
- 5.- Colaboración con la universidad.
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV]. Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras ubicadas en la Comunitat Valenciana y constituidas con posterioridad al 30 de junio de 2019, así como *start-ups* que hayan tenido éxito en proyectos financiados por los organismos públicos de la comunidad.

Criterios de evaluación:

- 1.- Innovación, diferenciación y originalidad.
- 2.- Creación de puestos de trabajo.
- 3.- Potencial de crecimiento y consolidación.
- 4.- Potencial internacional.
- 5.- Colaboración con la universidad.
- 6.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.

7.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV]. Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a las empresas que colaboren con cualquier universidad pública valenciana en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

- 1.- Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
- 2.- Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
- 3.- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- 4.- El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta (por determinar). Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

c) Innotransfer 2024

En 2024, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

- **Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online.** Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.
- **Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2023:**
 - Fidelización de los actores movilizados.
 - Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- **Refuerzo de la comunicación:**
 - Ampliación de la cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, haciendo más hincapié en medios digitales.
 - Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.
- **Continuación del modelo continuo:**
 - Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
 - Mantener abierta de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.
- **Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores:**
 - Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales.

- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas:

- **Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.**
Mantenimiento de la herramienta web (actualización de plugins, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo en 2022.
- **Fortalecimiento y ampliación de la Red**
 - Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers y ofreciendo píldoras formativas.
 - Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.
- **Acciones de dinamización y fomento del diálogo**
Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dichos eventos estarán: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).
- **Comunicación y promoción de la iniciativa**
 - Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos.
 - Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos.
 - Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca.
 - Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

A continuación, se expone un Gantt que incluye las fases de desarrollo de las actividades comunes con la rePCV:

- a) Participación en el Valencia Digital Summit 2024
- b) VI Foro Premios rePCV 2024
- c) Innotransfer 2024

VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Definición y firma de la colaboración con VDS2024												

Coordinación y supervisión de las condiciones de participación de las empresas en VDS2024												
Difusión, contacto y seguimiento de empresas del PCUMH para preparar su participación												
Asistencia, participación y presencia en VDS2024												
Cobertura y difusión de la presencia en VDS2024												
VI FORO PREMIOS REPCV 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Coordinación y seguimiento en colaboración con todos los parques de la rePCV												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de los premios												
INNOTRANSFER 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre matchs												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura social media de eventos)												
Actualización contenidos web												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

3. Impacto en el entorno económico.

a) Participación en el Valencia Digital Summit 2024

El VDS2024 servirá para exponer, difundir y divulgar los resultados procedentes de la innovación empresarial de las *start-ups*, *spin-off* o pymes del PCUMH de perfil científico, carácter innovador o base tecnológica o del conocimiento, dado que se acercarán los resultados de innovación aplicados al mercado, a emprendedores, inversores, universidades, corporaciones, y a todo el ecosistema innovador, tecnológico y emprendedor, en áreas de actividad como agrotecnología, biotecnología, medicina y salud, TIC, energía y medio ambiente, servicios avanzados para la industria, etc.

Dada la naturaleza del encuentro, el alcance de dicho proyecto tendrá carácter regional, nacional e internacional. El público objetivo del evento está compuesto por personas emprendedoras e innovadoras, representantes de *start-ups*, aceleradoras e incubadoras, inversores y representantes de fondos de inversión, corporaciones, universidades y centros de investigación, parques científicos y tecnológicos, empresarios innovadores, instituciones públicas, legisladores y periodistas especializados en tecnología, innovación y emprendimiento. Todos ellos perfiles profesionales nacionales e internacionales pertenecientes a *start-ups*, actores y agentes del ecosistema emprendedor, tecnológico e innovador.

Los resultados generales de la edición de VDS2023 han sido:

- +12.000 personas de 91 nacionalidades
- +50 millones usuarios alcance total RRSS
- +15 millones impresiones en social media
- +4 millones de usuarios impactados directamente desde perfiles propios
- +20% asistentes extranjeros
- +60% asistentes fundadores o CEOs
- +300 speakers de 20 nacionalidades
- +60 horas de contenido
- +6 mil millones de euros en cartera de inversión
- +100 empleos directos en la organización del evento

Teniendo en cuenta estos resultados de la edición pasada, con la presencia y participación en VDS2024 se espera lograr un alcance significativo al contar con stand propio por el cual transcurrirán multitud de perfiles altamente interesante para llevar a cabo algún tipo de colaboración.

Dado que las actividades que tienen lugar en el evento son diseñadas para satisfacer las necesidades de los distintos tipos de público asistente, se espera también que las empresas asociadas conecten con clientes potenciales, inversores, fondos, corporaciones, etc.; encuentren el talento que buscan; amplíen sus conocimientos y aprovechen el encuentro para aumentar exponencialmente la visibilidad de sus proyectos. El PCUMH promocionará y dará a conocer sus empresas vinculadas e incrementará su visibilidad y posicionamiento de marca.

Por otro lado, dada la importancia para conseguir los resultados esperados, cabe mencionar el plan de marketing y comunicación del evento, que asegura que la acción planteada tenga el impacto previsto. El plan de promoción y captación de asistentes de VDS cuenta con los canales email, marketing, social media, PR nacional e internacional, influencers, paid media, SEO, publicidad exterior, video marketing, podcasts, radio y televisión. Además, el plan de comunicación incluye distintos tipos y formatos de contenido, que se adaptan a las distintas redes sociales y canales de la asociación y del evento (LinkedIn, Facebook, Twitter,

Instagram, Slack). El contenido difundido incluye vídeos, teasers, fotos y/o enlaces, en función de cuál sea la llamada a la acción que se persigue.

Por lo que, tanto el parque, como sus empresas participantes serán beneficiarios de la promoción del evento y contarán con un aumento de la notoriedad gracias a un evento

b) VI Foro Premios rePCV 2024

Los parques científicos somos conscientes de que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas. Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

Con el fin de conseguir aumentar la visibilidad de las empresas participantes se utilizarán los siguientes mecanismos para la difusión de los resultados: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido por las empresas participantes en el proyecto.

c) Innotransfer 2024

El principal impacto de Innotransfer es a través del impulso de las relaciones entre los actores del ecosistema de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para *start-ups* que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos, las acciones de difusión...etc.

Los resultados esperados son:

- Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.
 - Mantenimiento de la herramienta informática.
- Fortalecimiento y ampliación de la Red
 - Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings),
 - destinadas a los managers de las entidades participantes.
- Acciones de dinamización y fomento del diálogo
 - Realización de, como mínimo, 6 eventos temáticos a lo largo del año (1-2 por Parque).
 - Las temática a abordar por el PCUMH, a lo largo del año será:
 - Salud y Tecnología – PCUMH.
- Identificación de y propuestas de solución; realización de reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de posibles proyectos.

Entregables:

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y merchandising.

GANTT CONJUNTO

A continuación, se expone un Gantt con todos los proyectos de la presente memoria:

DESARROLLO PROYECTO PILOTO RED DIGITAL PCUMH	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FASE 0: Planificación y coordinación												
FASE 1: Análisis y priorización de necesidades												
FASE 2: Definición de objetivos muy concretos												
FASE 3: Seleccionar proveedores y tecnología con la que trabajar												
FASE 4: Diseño y estructura												
FASE 5: Implementación de seguridad												
FASE 6: Integración con sistemas existentes												
FASE 7: Pruebas												
FASE 8: Capacitación												
FASE 9: Aportación y generación de contenido												
FASE 10: Lanzamiento y monitorización constante												
FASE 11: Actualizaciones y mantenimiento												
VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Definición y firma de la colaboración con VDS2024												
Coordinación y supervisión de las condiciones de participación de las empresas en VDS2024												
Difusión, contacto y seguimiento de empresas del PCUMH para preparar su participación												
Asistencia, participación y presencia en VDS2024												
Cobertura y difusión de la presencia en VDS2024												
VI FORO PREMIOS REPCV 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Coordinación y seguimiento en colaboración con todos los parques de la rePCV												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria												
Cierre de la convocatoria												

Evaluación y selección de las empresas ganadoras												
Acto de entrega de los premios												
INNOTRANSFER 2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre matches												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura social media de eventos)												
Actualización contenidos web												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

PRESUPUESTO

CONCEPTOS	IMPORTE
Coste de Personal	140.013,08 €
Red digital del PCUMH	7.500,00 €
Actividades Comunes con la REPCV	43.500,00 €
Gastos de publicación y difusión de los resultados directamente relacionados con el proyecto	6.000,00 €
Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto	3.000,00 €
TOTAL	200.013,08 €